

5 Calidad del Aire

5.1 Chimeneas a Leñas, Salamandras, Calefactores de Doble Cámara

5.1.1 ¿Qué son las Chimeneas o Estufas de Hogar Abierto?

Son equipos de calefacción a leña en los que la combustión ocurre sin ningún tipo de control. Son de baja eficiencia y generan altos niveles de emisión de contaminantes.

5.1.2 ¿Qué es una Salamandra?

Es un equipo de calefacción a leña que posee control de flujo de aire de entrada a la cámara de combustión y tiene una sola cámara de combustión.

5.1.3 ¿Qué es un Calefactor de Doble Cámara?

Son calefactores a leña que poseen dos o más cámaras de combustión, cuentan con control de flujo de aire a dichas cámaras y son de mayor eficiencia ya que reducen la emisión de contaminantes al lograr una combustión más completa.

5.1.4 ¿Cómo puedo comprobar que tiene Doble Cámara?

El fabricante debe entregarle un certificado que acredite doble cámara. Asimismo, debe solicitar que expliquen dónde está su ubicación dentro de la cámara de combustión (fogón).

5.1.5 ¿Qué es la Cámara de Combustión?

Es el lugar donde se realiza la combustión de la leña.

5.1.6 ¿Qué puedo quemar en el calefactor?

Únicamente se debe quemar leña seca, no sirve para quemar basuras, pañales, plásticos, etc.

5.1.7 ¿Qué leña debo utilizar y cómo la almaceno?

La leña debe estar seca (humedad inferior o igual al 14%) se puede diferenciar por su peso, mientras más seca es más liviana. También se puede diferenciar por su olor, la leña húmeda emana olor a resina o savia. Una astilla de leña seca se rompe fácilmente. La leña debe ser almacenada en un lugar protegido de la lluvia, ubicarse sobre un radier que permita el paso del aire y evitarse la entrada de roedores.

5.1.8 ¿Cómo sé que estoy quemando leña seca?

La leña húmeda produce 4 veces más hollín que la seca y no permite alcanzar altas temperaturas más rápidamente, además la emisión de humo es notablemente superior a la leña seca.

5.1.9 ¿Existe legislación para el uso de la leña?

Sí, los calefactores a leña están legislados por el Decreto Supremo nº 811 del Ministerio de Salud.

5.1.10 ¿Dónde puedo encontrar el Decreto Supremo nº 811?

Este decreto se encuentra disponible en la página web de la Seremi de salud R.M. (www.asrm.cl).

5.1.11 ¿Puedo instalar una Estufa de Doble Cámara en mi casa?

Sí, su uso está permitido en la Región Metropolitana, pero se debe considerar que no podrá utilizarla, en días de contingencia ambiental (alerta, preemergencia y emergencia ambiental). En muchas municipalidades, hay ordenanzas que regulan su funcionamiento.

5.1.12 ¿Cuáles son las restricciones de uso de este tipo de calefactores en días normales?

En las comunas de la provincia de Santiago, incluyendo San Bernardo y Puente Alto, los únicos calefactores autorizados son aquellos provistos de doble cámara de combustión.

En las comunas de Las Condes, Peñalolén, La Reina, La Florida, dentro del límite urbano según el Plan Regulador de Santiago, los únicos calefactores autorizados son aquellos provistos de doble cámara de combustión. Fuera de este límite, se pueden utilizar las chimeneas sin control de aire y las salamandras, lo que aplica, asimismo, en las comunas de las otras provincias de la Región Metropolitana.

5.1.13 ¿Cuáles son las restricciones de uso de este tipo de calefactores en días de contingencia ambiental?

En días de contingencia ambiental, es decir cuando se haya decretado alerta, preemergencia o emergencia ambiental en la Región Metropolitana, está prohibido el uso de cualquier tipo de calefacción a leña, su uso será sancionado por la autoridad sanitaria.

5.1.14 ¿Dónde puedo denunciar molestias ocasionadas por el humo de la leña quemada?

En primera instancia debe dirigirse a la Municipalidad de la comuna en la que reside, porque algunas cuentan con ordenanzas que regulan el uso y las molestias que emiten los calefactores a leña. En una segunda instancia, debe concurrir a la Seremi de Salud correspondiente.